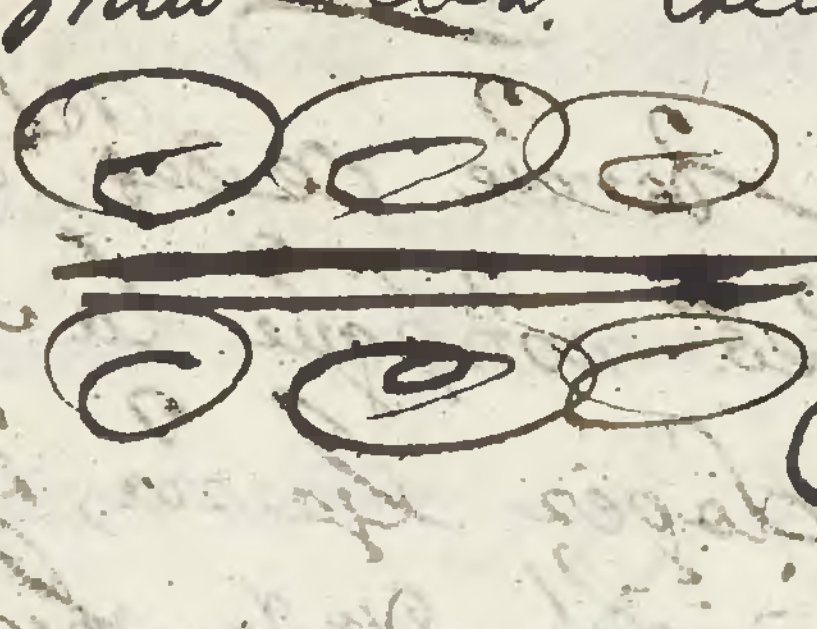
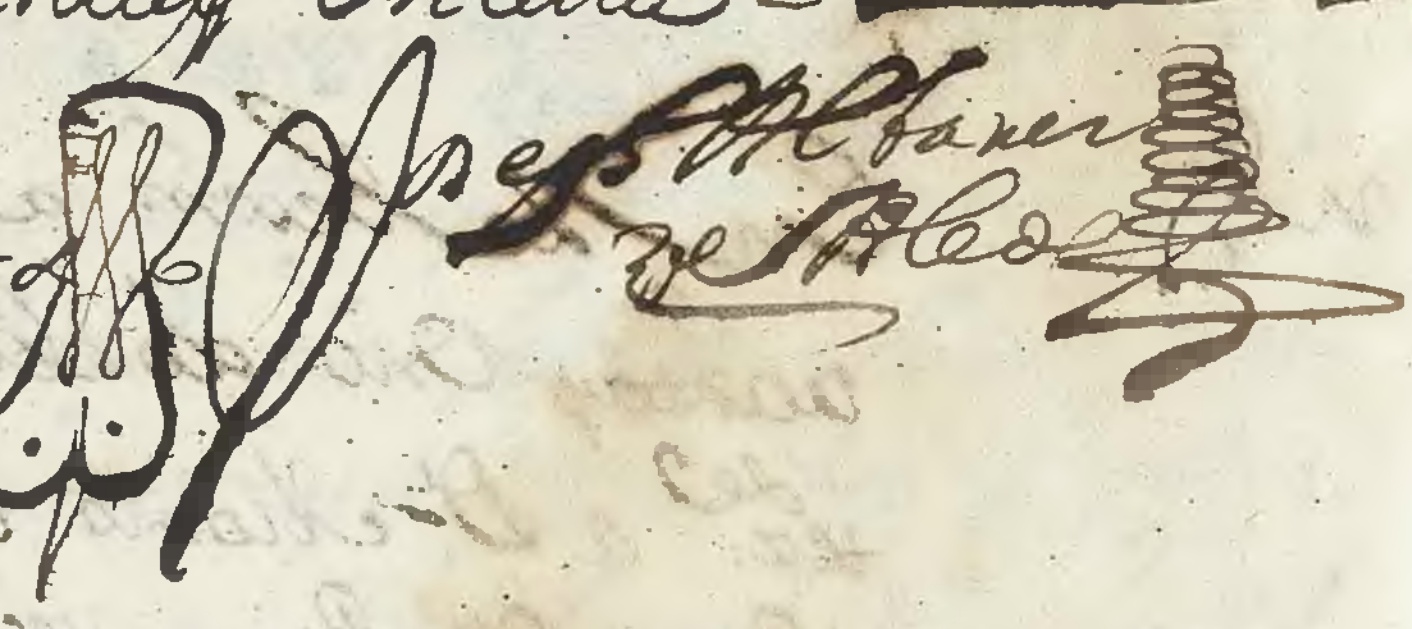


Que Conste y se ponga en el libro capitulo
por desta Villa de signo y firmo lita de
el Sr. de la villa a veinte dias del mes de Sep.
de mill e sesenta e tres años =

 
Alvaro de Toledo

havia de Juan de Burgos

En la villa de Burgos en quince dias del mes de Mayo
de mill e sesenta e tres años. Yo el Sr. de la villa
Alvaro de Toledo por mandado del Sr. de la villa Juan de
Burgos a fin de deportar de ella a los obreros de
de afianzar de. Suo me por lo que mira al
proceder de dita. Con licencia publica de la
justicia de los señores obispos y del concejo de
ella para que se haga la obra del oficio
de la dita villa que a teniente por lo de
la obra de la obra en la forma que
se halla en el libro de la obra de
la obra de la obra de la obra de
la obra de la obra de la obra de
la obra de la obra de la obra de

